



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34567

05/02/2021

86035

AUTOR/A: MARTÍNEZ SELJO, María Luz (GS); MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el “Plan para la Modernización de la Formación Profesional”, concebido como una ampliación del “I Plan Estratégico de Formación Profesional del Sistema Educativo 2019-2022”, y cuya finalidad es la creación de un ecosistema de relanzamiento económico que revierta los efectos de destrucción de empleo ocasionados por la pandemia y que mejore y actualice significativamente las competencias profesionales de los trabajadores, contempla, entre sus ámbitos de acción prioritarios, el impulso a la innovación en la Formación Profesional (FP), con la incorporación, como uno de sus objetivos en este sentido, de la propuesta de creación de una Red de centros de excelencia en innovación de FP en los sectores definidos como prioritarios, que constituirán un factor catalizador en el diseño de todo un ecosistema innovador.

Así, cabe señalar que en el marco del Plan para la modernización de la FP, y con financiación prevista en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) ha previsto unos fondos totales de 50 millones de euros, en el Servicio 50 de su presupuesto, destinados a desarrollar la puesta en marcha de estos centros. Esta cuantía se desagrega, a su vez, en dos partidas presupuestarias:

- 18.50.320B.47250: dotada con 10,23 millones de euros, destinada a la financiación de creación de centros de excelencia de titularidad privada.
- 18.50.320B.48250: dotada con 39,77 millones de euros, para la financiación de creación de centros de excelencia de titularidad pública.

La distribución se ha hecho proporcionalmente al número de centros que atienden enseñanzas de FP en España, de acuerdo con su naturaleza jurídica. La



calificación como centros de excelencia se hará mediante la correspondiente convocatoria de subvención, de gestión directa del MEFP, abierta al conjunto de centros del país, y en el marco de la concurrencia competitiva a que hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Como consecuencia de ello, se informa que no existe una distribución territorial predeterminada sobre la calificación final de los centros que formarán parte de esta red.

Madrid, 11 de marzo de 2021